

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE
- CARDIQUE -**

RESOLUCION No. 1503
30 SEP. 2019

"Por medio de la cual se suspende una jornada de trabajo en la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique - CARDIQUE, durante los días 6 al 8 de noviembre de 2019 y se ordena una compensación"

**EL DIRECTOR GENERAL ENCARGADO CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL
DEL DIQUE - CARDIQUE,**

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en el artículo 29 de Ley 99 de 1993, y

CONSIDERANDO

Que tradicionalmente en la ciudad de Cartagena de Indias se celebran anualmente las fiestas de la independencia durante la primera semana del mes de noviembre, semana durante la cual se realizan una serie de actos culturales y festivos, que conllevan a la declaratoria de días festivos por parte de la Alcaldía Distrital de Cartagena.

Que el Alcalde Distrital de Cartagena de Indias ha manifestado que las principales vías de la ciudad serán los escenarios para que los cartageneros disfruten de las actividades realizadas durante estas fiestas de la independencia, situación que permitirá que el transporte y tráfico en la ciudad disminuya.

Que, durante esos días festivos para la ciudad, se disminuye en más de un noventa y cinco (95%) la atención a los usuarios en las entidades públicas y se incrementan los índices de inseguridad, por lo que se hace necesario suspender las actividades laborales en esas fechas, compensando las horas dejadas de laborar, en otras jornadas de trabajo.

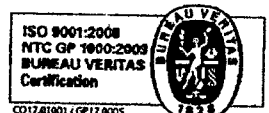
Que de conformidad con lo establecido en el artículo 33 del decreto 1042 de 1978, el jefe de los respectivos organismos estatales podrá establecer el horario de trabajo y compensar la jornada, sin que en ningún caso dicho tiempo compensatorio constituya trabajo suplementario o de horas extras.

Que, dentro de las funciones del Director General, está, el de dirigir, coordinar y controlar las actividades de la entidad,

Que dentro de las jornadas laborales se pueden programar actividades de bienestar social, tal como integración familiar, sustentado en la Ley 1857 del 26 de julio de 2017, artículo 3, que dice: *"Adiciónese un artículo nuevo a la Ley 1361 de 2009 el cual quedará así: Artículo 5A. Los empleadores podrán adecuar los horarios laborales para facilitar el acercamiento del trabajador con los miembros de su familia, para atender sus deberes de protección y acompañamiento de su cónyuge o compañera(o) permanente, a sus hijos menores, a las personas de la tercera edad de su grupo familiar o a sus familiares dentro del 3er grado de consanguinidad que requiera del mismo; como también a quienes de su familia se encuentren en situación de discapacidad o dependencia. El*



"CONSERVAMOS LA VIDA POR NATURALEZA"
Bosque, Isla de Manzanillo. Trans. 52 No.16-190 Tels. 669 5278 - 669 4666 - 669 4394
www.cardique.gov.co - mail: direccion@cardique.gov.co
Cartagena de Indias D.T. y C. - Colombia



**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE
- CARDIQUE -**

RESOLUCION No. **Nº - 1503**

30 SEP. 2019

"Por medio de la cual se suspende una jornada de trabajo en la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique - CARDIQUE, durante los días 6 al 8 de noviembre de 2019 y se ordena una compensación"

trabajador y el empleador podrán convenir un horario flexible sobre el horario y las condiciones de trabajo para facilitar el cumplimiento de los deberes familiares mencionados en este artículo".

Parágrafo. Los empleadores deberán facilitar, promover y gestionar una jornada semestral en la que sus empleados puedan compartir con su familia en un espacio suministrado por el empleador o en uno gestionado ante la caja de compensación familiar con la que cuentan los empleados. Si el empleador no logra gestionar esta jornada deberá permitir que los trabajadores tengan este espacio de tiempo con sus familias sin afectar los días de descanso, esto sin perjuicio de acordar el horario laboral complementario.

Que como consecuencia de lo antes señalado se procederá a suspender las jornadas de trabajo de los días 6, 7 y 8 de noviembre de 2019 de 7:00 a.m. a 4:00 p.m., compensándolas durante los días 5, 12 y 19 de octubre de 2019 en el horario de 7:00 a.m. a 4:00 p.m.

Qu el día 19 de octubre de 2019, se realizará una actividad enfocada a la integración familiar, donde los funcionarios trasladarán su lugar de trabajo a las instalaciones del Aviario Nacional, ubicado en la Isla de Barú, jurisdicción de CARDIQUE, con el objetivo de facilitar el acercamiento de los funcionarios de esta entidad, con los miembros de su familia, de tal manera que se estimulen los lazos de unión y armonía entre los miembros de las familias y trabajadores.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Suspender la jornada laboral de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique - CARDIQUE, los días 6, 7 y 8 de noviembre de 2019, por las razones señaladas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Compensar la jornada laboral suspendida, durante los días hábiles del 5, 12 y 19 de octubre de 2019, en el horario de 7:00 a.m. a 4:00 p.m., atendiendo lo establecido en los considerandos de esta resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese a la planta de personal de Cardique a través de la Subdirección Administrativa y Financiera de esta entidad, lo dispuesto en el presente acto administrativo.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, para lo cual deberá ser comunicada a los funcionarios de la entidad y fijar este acto administrativo en lugar



"CONSERVAMOS LA VIDA POR NATURALEZA"
Bosque, Isla de Manzanillo, Trans. 52 No.16-190 Tels. 669 5278 -669 4666 - 669 4394
www.cardique.gov.co - mail: direccion@cardique.gov.co
Cartagena de Indias D.T. y C. - Colombia

ISO 9001:2008
NTC GP 1900:2009
BUREAU VERITAS
Certificación



C01721007 / GP17.005

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE
- CARDIQUE -**


RESOLUCION No. N° - 1503
(30 SEP. 2019)

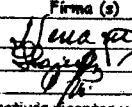
"Por medio de la cual se suspende una jornada de trabajo en la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique - CARDIQUE, durante los días 6 al 8 de noviembre de 2019 y se ordena una compensación"

visible de la corporación, así como en la página web de la entidad y en un diario de amplia circulación para conocimiento público.

Dado en Cartagena de Indias D. T. y C., a los **30 SEP. 2019**

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


ANGELO BACCI HERNÁNDEZ
Director General Encargado

	Nombre (s)	Cargo (s)	Firma (s)
Proyectó	Ilena Morales Itza	Prof Especializado	
Revisó	Liliana Sánchez Salvador	Prof Especializado - Coordinador Talento Humano	
Aprobó	Claudia Camacho Cuesta	Secretaria General	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales, técnicas y administrativas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.



"CONSERVAMOS LA VIDA POR NATURALEZA"
Bosque, Isla de Manzanillo. Trans. 52 No.16-190 Tels. 669 5278 - 669 4666 - 669 4394
www.cardique.gov.co - mail: direccion@cardique.gov.co
Cartagena de Indias D.T. y C. - Colombia

